



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 030-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL**

Piura, 17 de Setiembre 2013

**VISTO:** El Informe Técnico Nº 033-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON ISMAEL DOMINGUEZ GARCIA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. Nº 1049 en sus Artículos Nos. 32º, 61, 62 y 63º, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 076-2008-AGN/J y R.J. Nº 483-2008-AGN/J de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. Nº 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5º de la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Donación otorgada por Doña Mayter Domínguez Montalbán, a favor de Ismael Domínguez García Y Doña Buena Ventura Montalbán de Domínguez celebrada ante el Ex Notario Don Miguel Roberto Zúñiga Jiménez, con fecha Catorce de Junio del 2007 a fojas 534 Bajo el número 240 y consta de 02 fojas útiles, en la que se observa Espacios en blanco no cerrados por el Ex Notario Don Miguel Roberto Zúñiga Jiménez.

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DRA. CAROLINA MERCEDES NUÑEZ RICALDE**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema Nº 444-1993/JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública, presentada por **DON ISMAEL DOMINGUEZ GARCIA**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **DRA. CAROLINA MERCEDES NUÑEZ RICALDE**, para cerrar los espacios en blanco no cerrados por el Ex. Notario **DON MIGUEL ROBERTO ZUÑIGA JIMENEZ**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

  
-----  
**NELLY CHUNGA DE MERINO**  
DIRECTORA